



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 7 de octubre de 2025.

Número 120

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5562.- Expediente Número 89/2010, relativo del Juicio.	3	EDICTO 5898.- Expediente Número 00749/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	11
EDICTO 5593.- Expediente Número 00146/2025, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 5899.- Expediente Número 00793/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	11
EDICTO 5594.- Expediente Número 00175/2025 relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 5900.- Expediente Número 00929/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	11
EDICTO 5604.- Expediente 00154/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad- Perpetuam.	4	EDICTO 5901.- Expediente Número 00656/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 5606.- Expediente 00030/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 5902.- Expediente Número 00711/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 5745.- Expediente Número 00962/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 5903.- Expediente Número 00760/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 5746.- Expediente Número 0037/2005, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 5904.- Expediente Número 00772/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 5887.- Expediente Número 01507/2023; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	6	EDICTO 5905.- Expediente Número 00703/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5888.- Expediente Número 00297/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5906.- Expediente Número 01038/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5889.- Expediente Número 00304/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5907.- Expediente Número 00044/2018 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5890.- Expediente Número 00010/2019, relativo al Juicio de Desahucio.	8	EDICTO 5908.- Expediente Número 00903/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 5891.- Expediente Número 350/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5909.- Expediente Número 00639/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 5892.- Expediente Número 00235/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5910.- Expediente Número 00723/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 5893.- Expediente Número 00641/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5911.- Expediente Número 00559/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 5894.- Expediente Número 00855/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5912.- Expediente Número 00287/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 5895.- Expediente Número 01176/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 5913.- Expediente Número 277/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 5896.- Expediente Número 00778/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 5914.- Expediente Número 00288/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 5897.- Expediente Número 00746/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 5915.- Expediente Número 00414/2025, relativo al Juicio Sumario.	15
		EDICTO 5916.- Expediente Número 01063/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5917.- Expediente Número 01063/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 5918.- Expediente Número 00960/2023, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	20
EDICTO 5919.- Expediente Número 00682/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 5920.- Expediente Número 00786/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	22
EDICTO 5921.- Expediente 00247/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Notificación Sobre Cesión de Crédito.	22
EDICTO 5922.- Expediente Número 00513/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia de Menor.	23
EDICTO 5923.- Expediente Número 00618/2024, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Civil	23
EDICTO 5924.- Expediente 00729/2025, relativo al Juicio Ordinaria Civil Sobre Divorcio Incausado.	24
EDICTO 5925.- Expediente 00318/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	24

EDICTO**Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil.
Ciudad de México**

89/2010

Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veinticinco.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se le tiene devolviendo oficios 2464, 2465, 2466 y edictos sin presentar; téngase por hechas sus manifestaciones, como lo solicita, se deja sin efectos la audiencia señalada en auto de veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a subasta pública el inmueble consistente materia del presente Juicio identificado como Terreno Urbano, municipio: Nuevo Laredo, Tamaulipas Lote 6, Manzana 3, Fila 20, Cuartel VII superficie de terreno: 193.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 9.00 metros con lote 14, AL SUR 4.40 metros con calle Washington, AL SUROESTE 5.00 metros con calle Netzahualcóyotl, AL ORIENTE 22.00 metros con lote 5 y AL PONIENTE 20.00 metros con lote 7; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el Periódico "El Diario Imagen" y Boletín Judicial, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo exhibido actualizado.- Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, como lo solicita bajo su más estricta responsabilidad y en términos de lo ordenado por Acuerdo Volante V-26/2025 por el que se autorizó el trámite de envío y recepción de exhortos en materia Civil y Familiar provenientes de los órganos jurisdiccionales de los Poderes Judiciales del Estado de México y del Estado de Tamaulipas, Exclusivamente de Manera Electrónica, como única vía de intercambio de información entre dichos Poderes Judiciales y esta Casa de Justicia, gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil Competente en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Tesorería de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, debiéndose de ampliar el término de los edictos por tres días en razón de la distancia, como lo dispone el artículo 572 del Código en cita.- "Se hace constar y certifica, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente, incluyendo las firmas autógrafas, han sido digitalizadas y cotejadas; por lo que obran fielmente en su expediente y en el digital, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales".- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Trigésimo Octavo de lo Civil de proceso escrito en la Ciudad de México Licenciada Susana Sánchez Hernández en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado José Antonio Hernández Soto quien autoriza y da fe. - DOY FE.

5562.- Septiembre 18 y Octubre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de mayo de 2025, radicó el Expediente Número 00146/2025, relativo al Sucesión Testamentaria, a bienes de quien en vida llevara el nombre de GUADALUPE QUINTANILLA GARCIA, denunciado por SIDRONIO JESÚS GALVÁN QUINTANILLA Y OTROS, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 06 de junio de 2025.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

5593.- Septiembre 23 y Octubre 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00175/2025 relativo al Sucesión Testamentaria, a bienes de quien en vida llevara el nombre de SERAPIO ONOFRE ESTALA, denunciado por PETRA BARBOZA HERNANDEZ, JOSE GUADALIPE ONOFRE BARBOZA Y SERGIO ONOFRE BARBOSA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2025

Oficial Judicial "B", Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, por

Ministerio de Ley, LIC. BRIANDA BERENICE CORONADO CORONADO.- Rúbrica.

5594.- Septiembre 23 y Octubre 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIÉN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco, dentro del Expediente Número 00154/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad- Perpetuam, promovidas por el Ciudadano MARCOS ALBERTO ALEJANDRO ORTIZ, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud del promovente, relativa a la Información Ad-Perpetuam.

El que suscribe el C. MARCOS ALBERTO ALEJANDRO ORTIZ, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar hechos relativos a la posesión.

“...ocurro a fin de promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de Declarar Judicialmente Prescripción Positiva, solicitando de su Señoría se decrete lo siguiente:

a). - La declaración judicial de que han transcurrido el término y las condiciones que la ley establece a fin de que opere la Prescripción Positiva a mi favor respecto del inmueble que se detalla a continuación:

Fracción de terreno ubicado como solar uno, de la manzana que se encuentra circulada por las calles Tarahumaras, Popocatepetl, carretera Aeropuerto y Avenida Río Jordán de la colonia Ing. Arturo Cortés Villada (anteriormente Voluntad y Trabajo Número Dos), del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 1,992.02 m2-mil novecientos noventa y dos metros y dos centímetros cuadrados, y ubicado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 55.48 M.L.-cincuenta y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros lineales con calle Tarahumaras; AL SUR.- en 59.43 M.L.-cincuenta y nueve metros con cuarenta y tres centímetros lineales don lote número dos; AL ORIENTE.- en 38.30 M.L.-treinta y ocho metros con treinta centímetros lineales con Carretera Aeropuerto; y AL PONIENTE.- en 40.90 M.L.-cuarenta metros con noventa centímetros lineales con Avenida Río Jordán.

b).- Que, en consecuencia, y una vez demostrada la posesión, se manden protocolizar las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Declarar Judicialmente Prescripción Positiva, de cuyo testimonio se inscriba en el Registro Público de la Propiedad.

Me motivan a promover el presente Juicio los siguientes:

HECHOS:

1.- En fecha 07-siete de noviembre del año 1997-mil novecientos noventa y siete, y ante la fe del Licenciado

Juan Cristóbal Villanueva Vázquez, Notario Público número 06-seis, con ejercicio en el primer Distrito Judicial de nuestra entidad federativa, en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante Escritura Número 12,253-doce mil doscientos cincuenta y tres bajo Volumen CCCXXVII-trescientos veintisiete, se formalizó, ratifico y protocolizó, Contrato de Compra-Venta celebrado con el C. RICARDO SANTOS GARCÍA, como vendedor y su esposa la C. LAURA SILVIA ÁLVAREZ DE SANTOS, quien otorgó su consentimiento de conyugal, respecto del inmueble consistente en Fracción de terreno ubicado como solar uno, de la manzana que se encuentra circulada por las calles Tarahumaras, Popocatepetl, carretera Aeropuerto y Avenida Río Jordán de la colonia Ing. Arturo Cortés Villada (anteriormente Voluntad y Trabajo número Dos), del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 1,992.02 m2-mil novecientos noventa y dos metros y dos centímetros cuadrados, y ubicado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 55.48 M.L.-cincuenta y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros lineales con calle Tarahumaras; AL SUR.- en 59.43 M.L.-cincuenta y nueve metros con cuarenta y tres centímetros lineales don lote número dos; AL ORIENTE.- en 38.30 M.L.-treinta y ocho metros con treinta centímetros lineales con Carretera Aeropuerto, y; AL PONIENTE.- en 40.90 M.L.-cuarenta metros con noventa centímetros lineales con Avenida Río Jordán.

Agregando, que la referida escritura pública, quedó registrada ante la Dirección de Catastro Municipal, con fecha 08-ocho de diciembre del año 1997-mil novecientos noventa y siete, bajo Cuenta Catastral Número 260138497001.- (Se acompaña original de manifiesto).

2.- En fecha 11-once de marzo del año 2022-dos mil veintidós, se ingresó solicitud de certificado informativo, con Número de Ingreso 5822/2022; siendo el día 15-quince de marzo del mismo año, cuando se nos expidió comprobante informativo de solicitud Denegada, en la cual, se nos manifestó, que la propiedad de la cual solicitamos información no cuenta con registro en esta ciudad, señalando en su informe, que los datos de registro proporcionados, corresponden a una propiedad ubicada en el municipio de ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, (Acompañando ambos comprobantes en original al presente escrito).

3.- Con fecha 29-veintinueve de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, se dirigió escrito a las oficinas estatales del Instituto Registral y Catastral del estado de Tamaulipas, en ciudad Victoria, Tamaulipas, solicitando aclaración sobre el supuesto error de la duplicidad del registro de mi propiedad, con otro de la ciudad de Valle Hermoso de la misma entidad federativa; Habiendo recibido respuesta a este escrito con fecha 25-veinticinco de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro, en la cual nos señalan que en efecto, se trata de un inmueble de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el referido municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, registrado a nombre de la C. ALMA NOHEMI GARCÍA CHÁVEZ; original del citado documento, y del título de propiedad que ampara el referido inmueble, que en copia certificada fue expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y que se acompañan al presente escrito; quedando comprobado con ello y sin lugar a duda, que se trata de dos inmuebles con medidas, colindancias, ubicación y propietario, que no se relacionan entre sí.

4.- Es el caso, que desde fecha 08-ocho de diciembre del año 1997-mil novecientos noventa y siete, en que el

suscrito tomé posesión del inmueble descrito en el puno 1-Uno del presente rubro de hechos, siendo dicha posesión pública, pacífica, continua y con el carácter de propietario, acompañando al presente escrito, y como parte de las pruebas en las que fundo mi dicho, Contrato De Arrendamiento celebrado con la persona moral CASA CHAPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 17-diecisiete de octubre del año 2011-dos mil once, mismo que en copia simple se acompaña al presente escrito.

Cabe hacer mención, que en la manzana, donde se ubica la fracción de terreno que motiva del presente proceso judicial, y que la conforman más de 3,290 m2-tres mil doscientos noventa metros cuadrados; una parte, aproximadamente 1,304 m2-un mil trescientos cuatro metros cuadrados, pertenecen y están protocolizados mediante escritura a nombre de quien suscribe, señalamiento que avalo, con original de croquis certificado y firmado por la Secretaria de Obras Públicas y de la Coordinación de Catastro municipal de esta ciudad, de fecha junio del año 2017-dos mil diecisiete, mediante el cual, quedó registrado proyecto de re lotificación de predio, fracción de terreno que pertenecía a programas territoriales del gobierno del estado, y se encontraba registrado en el padrón territorial de nuestra entidad federativa; Habiendo quedado registrado bajo la cuenta Catastral Municipal Número 260138497001."

Para mayor identificación del inmueble, se adjuntó un plano expedido por el Ingeniero Adrián Castillo Trujillo, así como diversos documentos, de los que se advierte la posesión respecto del inmueble antes descrito, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararán las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud del C. MARCOS ALBERTO ALEJANDRO ORTIZ.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 09 de julio de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

5604.- Septiembre 23, 30 y Octubre 7.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Civil Número 00030/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por JOSE

ANTONIO CASTELLANOS GONZALEZ, para que se le declare propietario de un terreno rústico, ubicado en el municipio de González, Tamaulipas, con una superficie de 25-18-00 (veinticinco hectáreas dieciocho aéreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 184.00 metros con Propiedad que es o era de Calif Brodgon; AL SUR, en 210.00 metros con carretera Tampico-Mante kilómetro 130; AL ESTE en 1520.00 metros con propiedad que es o era de Tomas González; AL OESTE, en 1566.80 metros con Propiedad que es o era de Gustavo Guevara. Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

5606.- Septiembre 23, Octubre 7 y 21.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Ciudadanas Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia, mediante proveído de fecha (29) veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00962/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GRISELDA ELIZONDO DE MORALES, en contra de JORGE LUIS GORORDO ARIAS, consistente en.

Finca N° 16300, municipio Tampico.- Departamento A-8, ubicado en: planta alta tercer nivel del módulo A, Fraccionamiento El Naranjal, superficie: 143.56 metros cuadrados, proindiviso: 3.55%.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en 1.30 m con área común, 310 m con departamento A-7, 1.05 m con pasillo, 2.90 m con escalera, 5.50 m y 0.70 m con área común, AL ESTE: en 4.35 m con pasillo, 3.35 m, 3.80 m y 3.95 m con área común, AL SUR: en 1.20 m, 12.55 m y 0.80 m con área común, AL OESTE: en 3.95 m, 3.80 m y 4.35 m con área común y 3.35 m con pasillo, arriba con losa, abajo departamento A-6.- Le corresponde a este departamento un área de estacionamiento marcada con el número A-8, con superficie de 15.69 m2.- Medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 5.90 m con estacionamiento del departamento A-3, AL SUR: en 3.45 m con departamento A-3 y 2.45 m con área común, AL ESTE: en 2.66 m con departamento A-3, AL OESTE: en 2.66 m con área común, arriba con departamento A-6, Abajo con cimentación.

Al cual se le asignó un valor pericial de siendo el valor pericial que se le asignó de \$2'769,128.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL

CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$1'846,085.33 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.).

Finca N° 16301, municipio Tampico.- Departamento C-6, ubicado en: la Planta Alta Segundo Nivel del Módulo C, Fraccionamiento El Naranjal, superficie 148.27 metros cuadrados, proindiviso: 3.64%.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.30 metros con pasillo y 3.95 metros, 3.75 metros y 3.30 metros con área común, AL SUR: en 3.30 metros con pasillo y 8.10 metros y 3.90 metros con área común, AL ESTE: en 1.75 metros con área común, 5.50 metros con área común, 5.50 metros con departamento C-5, 2.85 metros con escalera, 1.00 metros y 6.05 metros con departamento C-5. AL OESTE: en 2.45 metros, 12.50 metros y 1.20 metros con área común, arriba: con departamento C-8, Abajo: con departamento C-3.- Área de estacionamiento marcada con el numero C-6.- con superficie de: 15.69 m2.- medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.66 m con departamento C-3 y 1.00 m con pasillo, AL SUR: en 2.66 m con área común, AL ESTE: en 5.90 m con cochera del departamento C-5, AL OESTE: en 5.90 m con cochera del departamento C-3, Arriba: con departamento C-6, Abajo: con cimentación.- Al cual se le asignó un valor pericial de siendo el valor pericial que se le asignó de \$2'859,980.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$1'906,653.33 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la Inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a tres de septiembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaría de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

5745.- Septiembre 30 y Octubre 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 0037/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO, en contra de RICARDO HINOJOSA TAMEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Terreno urbano, ubicado en esquina de la calle Nayarit y Jesús Carranza, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 28.66 metros con calle Nayarit; AL SUR 28.76 metros con calle Privada; AL ORIENTE 24.07 metros con Avenida Jesús Carranza; AL PONIENTE 24.23 metros con lote 2; y Clave Catastral: 26-01-19-038-003; y con un valor de \$3'073,220.00 (TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$3,073,220.00 (TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

5746.- Septiembre 30 y Octubre 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 07 de agosto de 2025.

C. EDILBERTO GARCIA BAUTISTA

Por sentencia de fecha seis de septiembre del dos mil veinticuatro, la Ciudadana Licenciada Maestra en Derecho Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ordenó dentro de los autos del Expediente Número 01507/2023; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, publicar la presente Declaración de Ausencia de EDILBERTO GARCIA BAUTISTA, por una vez en el periódico de mayor

circulación en el Estado, observándose, en su caso, lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 565, y cada tres meses, hasta que se declare la presunción de muerte se publicará un edicto en la misma forma; esto en términos del artículo 589 de la Ley Sustantiva Civil en vigor en el Estado, a fin de comunicar en términos del artículo 578 del Código Civil vigente en el Estado, al señor EDILBERTO GARCIA BAUTISTA que, en la sentencia de fecha antes referida, la C. ANDREA BAUTISTA SANTIAGO fue nombrada como su Representante Legítima, y quien tiene su domicilio en calle Constituyentes de Querétaro número 412, de la colonia Reyes de Reforma, de esta Ciudad, y quien será la administradora de sus bienes con las facultades, restricciones y retribuciones, a que se refieren los artículos 572 y 573 del citado cuerpo normativo, así como quedando obligada a lo establecido por el artículo 579 del mismo ordenamiento legal invocado.- De igual manera se le hace saber el término de un año en el cual habrá acción para pedir declaración de ausencia, de conformidad con lo prescrito en el artículo 580 del multicitado cuerpo de leyes.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5887.- Octubre 7.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00297/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C. Lic. Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. MARIA DE JESÚS ÁLVAREZ MARTÍNEZ Y JOSE DE JESÚS MORALES VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Tipo de inmueble terreno urbano fracción del lote 5 manzana G-2 sector II, sección II región I superficie de 97.02 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.40 metros con fracción del lote 5 que se reserva la parte vendedora; AL SUR en 15.40 metros con fracción del lote 5, AL ESTE en 6.30 metros con lote 6; y AL OESTE: en 6:30 metros, con calle Morena, Clave Catastral 36-01-04-115-019, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca N° 6068 del municipio de Tampico, con un valor de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal

la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo; se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 17 de septiembre de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5888.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 de septiembre de 2025, dictado en el Expediente Número 00304/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. SILVIA GONZALEZ GARCIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca Número 15496, urbana ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, lote número 1, de la manzana 8, de la calle Miguel Ramos número 400, de la colonia J. Jesús Luna Luna, superficie: 160.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con lote 2.- AL SUR 20.00 metros con calle Serapio Venegas, AL ESTE 8.00 metros con lote 20.- AL OESTE 8.00 metros con calle Miguel Ramos.- Derechos que ampara: 100.00% de propiedad.- Clave Catastral: 19-01-20-093-012, con un valor de \$1'415,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate siendo la cantidad de \$943,333.33 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 15 de septiembre de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.
5889.- Octubre 7 y 14.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00010/2019, de este Juzgado, relativo al Juicio de Desahucio, promovido por SATURNINO AYÓN TIRADO, en contra de CARLOS IVANHOE LARRIÓN ALEJO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en:

Bien inmueble identificado como: Fracción D, del lote número 01, manzana 63, ubicado en: calle Roble, número 304-A, de la colonia El Bosque, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una Superficie de 300.20 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 19.50 metros, con Fracción C de mismo lote; AL SURESTE: en 15.25 metros, con calle Nicolás Bravo hoy Roble; AL SUROESTE: en 19.90 metros, con Fracción E del mismo lote; AL NOROESTE: en 15.24 metros, con Fracción B del mismo lote.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca 60331, en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado.- Es dado el presente edicto a los cinco días de septiembre de dos mil veinticinco, en Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

5890.- Octubre 7 y 14.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 350/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Sarmiento Herrera, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "SCRAP II", S, DE R.L., y continuado por MA ANGÉLICA ROMO HERNÁNDEZ como Cesionaria en contra de JESÚS SÁENZ SEGOVIA, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Ubicado en el municipio de Nuevo Laredo calle 16, número 65-A manzana 20, lote 10 Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 7.00 metros con lote 27; AL SUR 7.00 metros con calle 16; AL ESTE 16.00 metros con lote 11; AL OESTE 16.00 metros con lote 9.

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$402,640.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

5891.- Octubre 7 y 14.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00235/2017, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominado BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de JOSE ARTURO GARCIA ESPINOZA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó

sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 4 de la manzana 7, ubicado en la Privada del Álamo, número 107, del Fraccionamiento Loma Blanca, actualmente identificado con los datos de la Finca Número 127722 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día 04 (CUATRO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada y que lo es por la cantidad de \$476,666.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de septiembre 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5892.- Octubre 7 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 12 de septiembre 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00641/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ALEJANDRA SARAHI VARGAS RAMOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

El ubicado en calle Los Charcos de Abajo, número 3950, Fraccionamiento Villarreal, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87027, mismo que consta de una superficie de terreno de 510.14 metros cuadrados, y una construcción de 192.00 metros cuadrados, predio que

se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 30.00 metros con superficie identificada como lote dos; AL SUR.- en 29.00 metros con el Señor Arturo Morris; AL ESTE.- en 18.38 metros con camino de Los Charcos de Abajo, y; AL OESTE.- en 15.80 metros con Arroyo Pluvial, mismo que se encuentra inscrito a nombre de la demandada ALEJANDRA SARAHI VARGAS RAMOS, en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 82224, del municipio de Victoria, Tamaulipas, cuyo valor pericial es por la cantidad de \$5'452,566.95 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial Del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZALEZ BARRÓN.-
(Firma Electrónica)

5893.- Octubre 7 y 15.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 26 de septiembre de 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (23) veintitrés del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del Expediente Número 00855/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Lic. Jose Ernesto Balderas Alvarado, y continuado por los Licenciados Abiel Alegría García y Claudia Lizeth Nava Zúñiga en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MANUEL ALBERTO RODRÍGUEZ AZUA; se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en calle Siera Nevada, del Fraccionamiento Vergel de la Sierra II, identificado como lote 5-cinco, manzana 1-uno, compuesto por una superficie de 201.34 m2.- doscientos un metros treinta y cuatro centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.15 m.- diecisiete metros quince centímetros, con lote 6-seis, AL SUR: en 17.15 m.-

diecisiete metros quince centímetros, con lote 4- cuatro, AL ESTE: En 11.74 m.- once metros setenta y cuatro centímetros, con límite del fraccionamiento y; AL OESTE: en 11.74 m.- once metros setenta y cuatro centímetros con calle Sierra Nevada.- Sobre dicho predio se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 1828-mil ochocientos veintiocho de la calle Sierra Nevada, con una superficie de 101.96 m2-ciento un metros noventa y seis centímetros cuadrados.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 64,919-sesenta y cuatro mil novecientos diecinueve del municipio de Victoria, Tamaulipas.- El cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; consecuentemente; se señalan las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- (Firma Electrónica).- (Se anexa evidencia criptográfica)

5894.- Octubre 7 y 15.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01176/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALOMÓN VÁZQUEZ NÁJERA, denunciado por YURIANA BERENICE VÁZQUEZ MARTÍNEZ, DEISY LAURA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 22 de septiembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5895.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de septiembre del presente año (2025) ordenó la radicación del Expediente Número 00778/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERGIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ NAUDA, denunciado por los C.C. PATRICIA ESTHER MEDINA ROSALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 12 de septiembre de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5896.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 28 de agosto de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR MARTÍNEZ SANTOS, Y DOLORES PATIÑO CALDERON Y/O DOLORES FRANCISCA PATIÑO CALDERON Y/O DOLORES FRANCISCA PATIÑO DE MARTÍNEZ, denunciado por ANA LAURA FUENTES HAMELIUS, DORA LOURDES MARTÍNEZ PATIÑO, GLORIA MARTÍNEZ PATIÑO DE ANCIANO, bajo el Número 00746/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 18 de septiembre de 2025.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

5897.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIBBY LEOBA CONCEPCIÓN MONTALVO ROCK, denunciado por CARLOS VICENTE GUADALUPE GUZMÁN AZCÁRRAGA, ALEJANDRO GUZMÁN MONTALVO, CARLOS JESÚS GUZMÁN MONTALVO, JOSE GUZMÁN MONTALVO, asignándosele el Número 00749/2025 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 02 de septiembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

5898.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO DÍAZ PEREZ, denunciado por los C.C. MIRIAM GALUE AGUIRRE, MIRIAM CATALINA DÍAZ GALUE, ALEJANDRA INÉS DÍAZ GALUE Y ALBERTO DÍAZ GALUE, asignándosele el Número 00793/2025 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de septiembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

5899.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN FARIAS COBOS, denunciado por FERNANDO JESÚS RUIZ ESPARZA FARIAS, asignándosele el Número 00929/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 24 de septiembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

5900.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00656/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA FLORES CLEMENTE quien falleció el 29 de abril de 2023 dos mil, en Guadalajara, Jalisco, denunciado por EMMA LIZETH ZUBIRI FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación

del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 18 de agosto de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5901.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00711/2024, denunciado por la C. PEDRO FRANCISCO GUTIERREZ MARTÍNEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MA. DOLORES MARTÍNEZ MUÑOZ, quien falleció el día (16) dieciséis de julio del año (2024) dos mil veinticuatro, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (17) diecisiete de julio del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5902.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de septiembre de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00760/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes CARLOS MARIO RIVERA MONTALVO, denunciada por los C.C. CARLOS ANÍBAL RIVERA PEÑA, KARLA ALEJANDRA RIVERA PEÑA,

MARIO CÉSAR RIVERA PEÑA, NIDIA OLIVIA RIVERA PEÑA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de septiembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5903.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 11 de septiembre de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de LAURA GRACIELA MARTÍNEZ CUÉLLAR, Y/O LAURA MARTÍNEZ CUÉLLAR, denunciada por la C. LAURA CECILIA GALVÁN MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de septiembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5904.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de septiembre de dos mil veinticinco, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00703/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de LUCILA CASSO JENNINGS, promovido por VERÓNICA MELISSA GARZA CASSO, Apoderada para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de ROB ROY III JENNINGS personalidad que se acredita con el instrumento número dos mil ciento veinte, libro 21, ante el Licenciado Juan Carlos Mendoza Sánchez, Cónsul General de México en Texas USA, en funciones de Notario Público, ROB ROY JENNING IV, LUCILA CRISTINE JENNINGS y OSCAR THOMAS CLARENCE JENNINGS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de septiembre de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos adscritos a este juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5905.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 01038/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE LOURDES VALADEZ ESTRADA, denunciado por CARLOS VALENZUELA VALADEZ, VÍCTOR VALENZUELA VALADES, MARIA DE LOURDES VALENZUELA VALADES, GEORGINA VALENZUELA VALADES, ENRIQUE VALENZUELA VALADEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto

quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 09 de septiembre de 2025.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ

5906.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente 00044/2018 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Andrés Eduardo García López, en su carácter de apoderado legal de TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ente social que comparece como Apoderada Especial de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, quien es Fiduciario dentro del Fideicomiso Irrevocable de Administración número 1301, continuado por Licenciada Jessica De León Martínez en su carácter de apoderada legal de CKD ACTIVOS 8, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, representada por ZENDERER HOLDING I SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y finalmente continuado por MANGLORIA FERRUSCA MARTÍNEZ en su carácter a cesionaria de los derechos de Crédito, Derechos Crediticios, Litigiosos, Adjudicatarios y Derechos derivados de los mismos en contra de ÁNGEL CUEVAS CERVANTES Y MARIA DEL REFUGIO NEVÁREZ DÍAZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Calle Desarrollo Transnacional, lote 13 de la manzana 05 del Fraccionamiento Movimiento 18 de Octubre, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y construcción en el edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros con calle Desarrollo Transnacional, AL SUR: en 8.00 metros con lote 32, AL ESTE: en 25.00 metros con lote 14, AL OESTE: en 25.00 metros con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 417, Legajo 3- 009 de fecha 26 de enero de 2004, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y Finca 135606, constituida en la inscripción 1a de fecha 21 de agosto de 2019.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de

\$423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos por ambos perito en la Junta llevada a cabo el día veinticinco de Septiembre del año en curso, siendo esta la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial, LIC. CLAUDIA PATRICIA JAIME ESCOBEDO.- Rúbrica.

5907.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00903/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO ULLOA ALBA, denunciado por los C.C. SARA GARCIA PERALES, MARIA AVE ULLOA GARCIA, ADOLFO ULLOA GARCIA, ROBERTO ULLOA GARCIA, YESENIA ULLOA GARCIA, ANEL ULLOA GARCIA, JUANA IRMA ULLOA GARCIA y GLORIA ALICIA ULLOA GARCIA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

5908.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00639/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de SANTANA ALANÍS RAMOS, denunciada por los Ciudadanos JOSÉ RENÉ ALANÍS DE LA ROSA, AURORA ALANÍS DE LA ROSA, AIDA ALANIZ DE LA ROSA Y JOSÉ SANTANA ALANIZ DE LA ROSA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre 2025.- La C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

5909.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00723/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de EVA ESTHER TOVÍAS MONTALVO, denunciada por los C.C. SALVADOR ADRIÁN GONZALEZ TOVÍAS Y YASKARA ALICIA GONZALEZ TOVÍAS, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre 2025.- La C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

5910.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00559/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMELINDA AHUMADA TOSCANO, denunciado por MA. IMELDA HERNANDEZ AHUMADA, ROSALINDA HERNANDEZ AHUMADA, GUADALUPE HERNANDEZ AHUMADA, ARMANDINA HERNANDEZ AHUMADA, RAQUEL HERNANDEZ AHUMADA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 19 de septiembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

5911.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil veinticinco la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00287/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO SANTOS LÓPEZ, quien falleció el veintiséis de enero del dos mil veinticinco, de H. Matamoros, Tamaulipas, teniendo su último domicilio ubicado en Calle 3a, número 225, en el Poblado Anáhuac, Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los BLANCA ESTHELA RIVERA BECERRA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 01 de septiembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

5912.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, ordeno un edicto en el Expediente Número 277/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO RODRÍGUEZ GARZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Bachilleres número 101, colonia Tecnológico de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Los Testigos de Asistencia, BELÉN SARAI PEREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- JOSELYN ALICIA REYES RANGEL.- Rúbrica.

5913.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de septiembre del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00288/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MELITÓN GAMBOA CANTÚ, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día ocho de diciembre del dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio en Allende #714 de la Zona Centro de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado MARIA PEREZ AGUILAR.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 04 de septiembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

5914.- Octubre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCO ANTONIO MORENO GONZALEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de despacho y del Juzgado Tercero Familiar de éste Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 103 de la ley orgánica del poder judicial del estado de Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes y año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00414/2025, relativo al Juicio Sumario, promovido por la C. MARCO ANTONIO MORENO MARTÍNEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A) Que por sentencia definitiva se decrete la cancelación de la pensión alimenticia que le vengo proporcionando a las demandadas sobre el 30% de mis prestaciones ordinarias y extraordinarias que devengo como empleado de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz; y lo anterior derivado de las Providencias Precautorias de Alimentos Provisionales dentro del Expediente 2841/2010, realizado en el Juzgado Primero Familiar de este Primer Distrito Judicial, promovido por la C.MA. ISABEL GONZALEZ GUERRERO, seguido ante el Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas con Sede en Ciudad Victoria.

B) Como consecuencia de la cancelación de la pensión alimenticia peticionada, se ordene al Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, proceda a la cancelación definitiva de la pensión a que hago referencia, así como se gire el referido oficio al citado centro de Trabajo, para que se deje sin efecto el descuento de Pensión Alimenticia que se hace sobre el salario que devengo.- Los Testigos de Asistencia los C.C. Lics. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva y Olga Lidia Juárez Gámez, dan cuenta a la suscrita Secretaria de Acuerdos de este H. Juzgado la C. Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de Despacho por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, de la promoción que antecede recepcionado por el departamento de oficialía de partes, lo que se asienta por los efectos legales correspondientes.- Damos Fe.- Testigos de Asistencia.- Lic. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva.- Lic. Olga Lidia Juárez Gámez.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (03) del presente mes y año, signado por la Lic. Margarita De León Martínez, actuando dentro del Expediente Número, 00414/2025.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procédase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma la C. Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de Despacho por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, actuando con los Testigos de Asistencia los C.C. Lics. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva y Olga Lidia Juárez Gámez, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quienes autorizan.- DAMOS FE.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Encargada de Despacho por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Lic. Alan

Oswaldo Ahumada Villanueva.- Testigos de Asistencia.- Lic. Olga Lidia Juárez Gámez.- Testigos de Asistencia.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (07) siete días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido el escrito de fecha tres de abril del presente año y anexos que acompaña, consistentes en: acta de nacimiento y copias certificadas, del C. MARCO ANTONIO MORENO MARTÍNEZ, como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, en contra de MARCO ANTONIO MORENO GONZALEZ, con domicilio en calle Calzada Gral. Luis Caballero N° 297 DIF Estatal Localidad Victoria, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00414/2025.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica(...)."- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de

contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)".- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo

electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Téngase al promovente, autorizando para los Lics. Margarita De León Martínez, Martha Laura Alcalá Ríos, Nadia Fabiola Miranda Rivera, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluso aquellos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, mediante el correo electrónico coninves.infonavit@gmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- Por otra parte, en cuanto a la autorización que solicita, deberá acreditar que dichas personas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del

Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00414/2025 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

09/09/2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de este Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado De Tamaulipas.- Testigos de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

5915.- Octubre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete se ordenó la radicación del Expediente Número 01063/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el C. Mtro. Amado Lince Lozano en su carácter de apoderado legal de CKD ACTIVOS 8, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V.

en contra de los C.C. LAURA CRUZ BAUTISTA Y ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR, mediante auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- La Declaración Judicial del vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 10 de Noviembre del 2008, por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con los demandados los C.C. ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR Y LAURA CRUZ BAUTISTA en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda inmersa en el Capítulo Tercero de la Escritura Pública Número 15,282, Volumen CDXVIII, de fecha 10 de noviembre del 2008, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la inscripción 4ª, Finca Número 6273 del municipio de Tampico, Tamaulipas haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B).- El pago de la cantidad de \$338,009.96 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS 96/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, equivalente a la cantidad de 147.28809 (ciento cuarenta y siete punto veintiocho mil ochocientos nueve Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por los C.C. ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR Y LAURA CRUZ BAUTISTA con BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER mediante Escritura Pública Número 15,282, Volumen CDXCIII, de fecha 10 de noviembre del 2008, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la inscripción 4ª, Finca Número 6273 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

C).- El pago de la cantidad de \$12,035.77 (DOCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.), equivalente a la cantidad de 5.24460 (cinco punto veinticuatro mil cuatrocientos sesenta Veces Salario Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional; por concepto de intereses ordinario vencidos generados a partir del mes de noviembre del 2016 hasta el mes de febrero del 2017; en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada.

D).- El pago de la cantidad de \$596.74 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100), equivalente a la cantidad de 0.26003 (cero punto veintiséis mi (sic) tres Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional; por concepto de intereses moratorios vencidos generados a partir del mes de noviembre del 2016 hasta el mes de febrero del 2017; más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada.

E).- El pago de la cantidad de \$959.89 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE PESOS 92/100 M.N.), equivalente a la cantidad de (cinco punto

veinticuatro mil cuatrocientos sesenta Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional por concepto de primas de seguros vencidas y no pagadas, erogadas por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada, en términos de los establecido en la Cláusula Decima Primera del Contrato Básico de la Acción y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que serían exigibles las mensualidades del crédito.

F).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 04 de junio de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5916.- Octubre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LAURA CRUZ BAUTISTA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete se ordenó la radicación del Expediente Número 01063/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el C. MTRO. AMADO LINCE LOZANO en su carácter de apoderado legal de CKD ACTIVOS 8, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V. en contra de los C.C. LAURA CRUZ BAUTISTA Y ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR, mediante auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- La Declaración Judicial del vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 10 de noviembre del 2008, por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con los demandados los C.C. ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR Y LAURA CRUZ BAUTISTA en términos de lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda inmersa en el Capítulo Tercero de la Escritura

Pública Número 15,282, Volumen CDXVIII, de fecha 10 de noviembre del 2008, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la inscripción 4ª, Finca Número 6273 del municipio de Tampico, Tamaulipas haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B).- El pago de la cantidad de \$338,009.96 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS 96/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL, equivalente a la cantidad de 147.28809 (ciento cuarenta y siete punto veintiocho mil ochocientos nueve Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por los C.C. ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR Y LAURA CRUZ BAUTISTA con BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER mediante escritura pública número 15,282, Volumen CDXCIII, de fecha 10 de noviembre del 2008, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la inscripción 4ª, Finca Número 6273 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

C).- El pago de la cantidad de \$12,035.77 (DOCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.), equivalente a la cantidad de 5.24460 (cinco punto veinticuatro mil cuatrocientos sesenta Veces Salario Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional; por concepto de intereses ordinario vencidos generados a partir del mes de noviembre del 2016 hasta el mes de febrero del 2017; en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada.

D).- El pago de la cantidad de \$596.74 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100), equivalente a la cantidad de 0.26003 (cero punto veintiséis mi (sic) tres Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de Marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional; por concepto de intereses moratorios vencidos generados a partir del mes de noviembre del 2016 hasta el mes de febrero del 2017; más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada.

E).- El pago de la cantidad de \$959.89 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUVE PESOS 92/100 M.N.), equivalente a la cantidad de (cinco punto veinticuatro mil cuatrocientos sesenta Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional por concepto de primas de seguros vencidas y no pagadas, erogadas por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada, en términos de los establecido en la Cláusula Decima Primera del Contrato básico de la acción y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que serían exigibles las mensualidades del crédito.

F).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 04 de junio de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5917.- Octubre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ZEFERINO GALVÁN REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 00960/2023, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por VICENTA MONTOYA GONZALEZ, en contra de ZEFERINO GALVÁN REYES y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 18 de septiembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

5918.- Octubre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GRISEL ESTELA RÍOS SALAZAR
P R E S E N T E.-

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00682/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Carlos Enrique Hernández Correa, en su carácter de endosatario en procuración de SONIA JUANA CORONA MARTÍNEZ, en contra de GRISEL ESTELA RÍOS SALAZAR, LUCILA ORALIA TORRES SALDAÑA, se dictó unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, un pagaré y copia del mismo, copias simples de la credencial para votar, de la constancia de la clave única de registro de población, cedula de identificación fiscal todas a nombre de SONIA JUANA CORONA MARTÍNEZ y dos traslados, signada por el Lic. Carlos Enrique Hernández Correa, en su carácter de endosatario en procuración de SONIA JUANA CORONA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaría directa en contra del C. GRISEL ESTELA RÍOS SALAZAR, LUCILA ORALIA TORRES SALDAÑA quienes tienen su domicilio la primera de ellas en calle Francisco Mendoza, número 216, entre Privada A y calle Guilelmo Navarrete, Colonia Asunción Ávalos, Ciudad Madero Tamaulipas C.P. 89410 y la segunda de las demandadas en calle Miramar, número 108 Poniente, entre calle 1-A y Álvaro Obregón, colonia Playa Miramar, Ciudad Madero Tamaulipas C.P. 89540 de quienes se reclama el pago de la cantidad de \$614,100.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1°, 5°, 150, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069, Párrafo Primero, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00682/2022, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás

prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la Secretaría de este Tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo en términos del artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, se previene a la parte demandada para que exhiba Copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrito de contestación demanda como de los demás documentos que se exhiban, así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial.- Se instruye a la Secretaría de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Mariano Jiménez Esquina con calle 20, número 700 Sur, Sector Francisco Villa, colonia Lucio Blanco, Ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89520, autorizándose para recibirlas en términos del artículo 1069 Párrafo Tercero y Sexto del Código de Comercio a los profesionistas mencionados.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán

con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero De Lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- En esta misma fecha los Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta a la secretaria de acuerdos, encargada del despacho por ministerio de Ley de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (05) cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito presentado electrónicamente, por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, quien actúa dentro del Expediente 00682/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada GRISEL ESTELA RÍOS SALAZAR, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese a GRISEL ESTELA RÍOS SALAZAR, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Ciudadanas Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe de lo actuado.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de septiembre de 2025.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C.

Secretaría de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5919.- Octubre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. EDUARDO GONZALEZ CASADOS.
DEMANDADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha 07 de septiembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00786/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovida por el C. MARCOS FRANCISCO GONZALEZ MARTÍNEZ en contra del C. EDUARDO GONZALEZ CASADOS, y por auto de fecha 10 de julio del 2025, se ordena la publicación del emplazamiento al C.C. EDUARDO GONZALEZ CASADOS, por medio de edicto.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid -19), se emitieron por parte del consejo de la judicatura del estado los acuerdos números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020, respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Numero 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el PUNTO Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) Consulta De Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas; D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de Constancias Actuariales para la Atención Inmediata de sus Solicitudes; así como por Acuerdo Numero 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo

contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente, apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este distrito judicial, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de agosto del 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5920.- Octubre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. MIRNA OLMOS OLMEDO
PRESENTE:

El ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha tres de julio del año en curso, dentro del Expediente Número 00247/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Notificación Sobre Cesión de Crédito a los Ciudadanos CECILIO SALAZAR CRUZ Y MIRNA OLMOS OLMEDO, promovidas por la Licenciada Jessica De León Martínez, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa CKD ACTIVOS 8 SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea notificada MIRNA OLMOS OLMEDO, sobre la cesión de crédito.

Prestación: "a).- Se les notifique a los C.C. CECILIO SALAZAR CRUZ Y MIRNA OLMOS OLMEDO, sobre la celebración de un contrato de compraventa mercantil de créditos a través del Contrato de Cesión Onerosa en Adelante el Contrato de Cesión, Sobre Diversos Créditos, Derechos de Cobro y Derechos Litigiosos, que celebraron por una parte como El Cedente, HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, actuando única y exclusivamente en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso Número F/262323, y por la otra CKD ACTIVOS 8 SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, como La Cesionaria, protocolizado ante la fe del Licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O'Farril, titular de la Notaría Pública Número 132, con ejercicio en la Ciudad de México, con fecha 13 de Agosto del 2020, siendo el Instrumento Número 153,444, del Libro 4435.

HECHOS.

1.- Con fecha 24 de Enero del 2004, celebraron en Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, por una parte en su carácter de acreditante HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y por la otra los C.C. CECILIO SALAZAR CRUZ Y MIRNA OLMOS OLMEDO en su carácter de La Parte Acreditada, formalizando el acto jurídico, ante la fe de la LIC. GLORIA ISABEL PADRÓN GÓMEZ, titular de la Notaría Pública Número 34, con ejercicio en ciudad Nuevo Laredo, Tamaulipas. Dicho contrato de crédito fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Segunda, Número 2310, Legajo 1-047, de Fecha 29 de Abril del 2005, de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas...

6.- Por lo anterior, solicito se les notifique a los deudores los C.C. CECILIO SALAZAR CRUZ Y MIRNA OLMOS OLMEDO, la cesión del crédito materia de este procedimiento, la existencia de su nuevo acreedor, y se les invite para que comparezca en nuestras oficinas ubicadas en calle Canales número 2349, entre las calles Lerdo de Tejada y Aquiles Serdán, de la colonia Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas, e intente llegar a una negociación para el pago del crédito que se encuentra insoluto, adeudo que describimos en los puntos que anteceden, y negociación que debe realizar a los deudores mencionados directamente con su nuevo acreedor, la empresa denominada CKD ACTIVOS 8 SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE..."

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 15 de julio de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

5921.- Octubre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00513/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia de Menor, promovido por MARLENI MORENO BAUTISTA, en contra de JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN CARLOS SALDAÑA HERNANDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- H. Matamoros, Tamps., a 18 de septiembre de 2025.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

5922.- Octubre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. PAULO FRANCISCO HERNANDEZ ALONSO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), radicó el Expediente Número 00618/2024, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Civil, promovido por JESÚS SABAS GALLARDO HERNANDEZ, mediante el cual se manda llamar a Juicio al C. PAULO FRANCISCO HERNANDEZ ALONSO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al C. PAULO

FRANCISCO HERNANDEZ ALONSO, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticinco, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, aperebiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de agosto de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

5923.- Octubre 7, 8 y 9.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSE JAVIER ZELEDÓN REYES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00729/2025, relativo al Juicio Ordinaria Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por ENRIQUETA CAMPOZANO BRIONES, en contra de JOSE JAVIER ZELEDÓN REYES, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 01 de septiembre de 2025, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el aperebimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de septiembre de 2025.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5924.- Octubre 7, 8 y 9.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince (25) de agosto del dos mil veinticinco (2025), dentro del Expediente 00318/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam a fin de acreditar la Posesión de Inmueble, promovido por JULIÁN GARCIA HINOJOSA Y MANUEL GARCIA HINOJOSA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Predio rustico, ubicado al Suroeste del Fraccionamiento Rincón de las Flores en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie total de 1-2-85.233 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 301.070 metros lineales con propiedad del Señor Santiago García Cano; AL OESTE en 476.396 metros lineales con propiedad del Señor Juan Manuel y Julián García Hinojosa; AL ESTE en 440.236 metros lineales con Concepción García Coronado y; AL SUR en 329.789 metros lineales con propiedad de Gilberto y Ramiro Rodríguez, en relación a los manifiestos y pagos del impuesto predial realizados al ya citado inmueble

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.-

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se Anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 05 de agosto del 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

5925.- Octubre 7, 21 y Noviembre 4.- 1v3.